

BASES DE PROMOCIÓN

“Cumpleaños Socio WM Club 01 2025”

1. Aspectos Generales.

La Sociedad Operadora, Casino de Juego de Talca S.A., Rol Único Tributario 76.293.740-9, en adelante el “Casino” domiciliado para estos efectos en Avenida Circunvalación Oriente N° 1055, Talca, ha desarrollado las siguientes bases de la promoción denominada “Cumpleaños Socio WM Club 01 2025” en adelante la “Promoción” la que se sujetará a los requisitos y modalidades establecidas en este instrumento que a continuación se exponen.

2. Objetivo de La Promoción.

La Promoción tiene como objetivo premiar y fidelizar a los socios inscritos en el programa de beneficios WM Club del Casino, en reconocimiento a su cumpleaños. Para ello, se entregará a los socios que asistan durante el mes de su cumpleaños, según su categoría, un (1) ticket por un monto canjeable por créditos promocionales, destinado exclusivamente al uso en máquinas de azar del Casino.

3. Descripción de La Promoción:

La Promoción está dirigida exclusivamente a los socios del Casino inscritos en el programa de beneficios de WM Club de las categorías Silver, Gold, Black y Platinum, que asistan al Casino durante el mes de su cumpleaños, quienes, al momento de adquirir su entrada presentando su cédula de identidad, DNI o pasaporte vigente, según corresponda, recibirán, de acuerdo a la categoría, una única vez, un (1) ticket que podrán canjear por créditos promocionales para jugar en máquinas de azar, los cuales deberán ser cargados a su cuenta mediante la tarjeta personalizada WM Club y jugados durante la misma jornada en la cual fueron otorgados.

4. Período de Vigencia de La Promoción.

La Promoción entrará en vigencia el lunes 13 de enero de 2025, durante el horario de funcionamiento del Casino, y se extenderá indefinidamente hasta que el Casino notifique su término a la Superintendencia de Casinos de Juego.

5. A Quién Va Dirigida y Cómo Participar En La Promoción.

La Promoción está dirigida a los socios del Casino inscritos en el programa de beneficios de WM Club, de las categorías Silver, Gold, Black y Platinum respectivamente, por lo tanto, es requisito indispensable para participar de esta Promoción mantener vigente su membresía, adquirir su entrada presentando su cédula de identidad, DNI o pasaporte vigente, según corresponda, y estar de cumpleaños durante el mes de su visita.

6. Montos de Los Créditos Promocionales.

Los montos de créditos promocionales a entregar de acuerdo a la categoría son:

- a) Categoría Platinum \$25.000 en créditos promocionales.
- b) Categoría Black \$20.000 en créditos promocionales.
- c) Categoría Gold \$15.000 en créditos promocionales.
- d) Categoría Silver \$10.000 en créditos promocionales.

7. Vigencia de Los Tickets Canjeables Por Créditos Promocionales.

Los tickets otorgados tendrán validez únicamente en la fecha de emisión impresa en cada uno y deberán ser utilizados dentro de los horarios de funcionamiento del Casino. Los créditos promocionales asociados a dichos tickets deben ser jugados en su totalidad el mismo día en el que son otorgados y cargados, ya que caducarán automáticamente al inicio de la jornada del día siguiente.

Los tickets podrán ser cargados a las cuentas de los socios en las cajas habilitadas hasta las 03:00 AM. Fuera de este horario, no será posible realizar la carga de créditos, además estos créditos solo podrán ser utilizados en máquinas habilitadas para este propósito.

Para efectos de esta promoción, se entiende como jornada la sesión de casino que inicia a las 07:00 AM de un día y concluye a las 07:00 AM del día siguiente.

Asimismo, el Casino no se hace responsable de la pérdida, extravío o mal uso de los tickets. En caso de que estos se vean afectados por alguna de estas circunstancias, u otras no mencionadas, no serán repuestos ni reemplazados.

Los horarios de funcionamiento del Casino pueden estar sujetos a cambios según la normativa y disposiciones legales vigentes.

8. Características del Ticket.

Para llevar un control de los premios entregados se consignarán los siguientes datos en el ticket diseñado para este efecto:

- a) Nombre de la promoción.
- b) Nombres y apellidos del socio.
- c) Número de cédula de identidad, DNI o pasaporte del socio.
- d) Categoría del socio.
- e) Fecha de entrega del crédito promocional.
- f) Monto en créditos promocionales.
- g) Firma Recibí Conforme del socio.

El ticket de carga de créditos promocionales será impreso a través del sistema de admisión con el que se controlará y verificará que el cliente no haya cobrado esta promoción en una fecha anterior, asignando un folio y registrando su entrega al socio en el sistema.

En caso de que exista algún inconveniente en la entrega de la promoción, esta se realizará mediante un ticket manual manteniendo el periodo de vigencia especificado anteriormente.

9. Procedimiento de Entrega y Carga de Los Créditos Promocionales.

La entrega del ticket se realizará previa verificación de los requisitos estipulados anteriormente.

- a) El socio deberá dirigirse a la admisión del Casino y presentar su cédula de identidad, DNI o pasaporte vigente, según corresponda.
- b) Al momento de adquirir su entrada, automáticamente el sistema generará un (1) ticket para el canje de los créditos promocionales acorde a la categoría, el personal le informará que debe acercarse al módulo de cajas para realizar la carga del mismo, comunicándole además que dicho canje, sólo se puede realizar durante el mismo día, respetando la fecha impresa en dicho comprobante, y en el horario previamente especificado, en las máquinas de azar habilitadas para este propósito.
- c) Para jugar en máquinas de azar, el socio deberá dirigirse a las ventanillas de cajas habilitadas para la carga de los créditos promocionales y entregar el ticket de la promoción en el cual se consignaron sus datos. El cajero(a) solicitará al cliente la presentación de su tarjeta personalizada y cédula de identidad, DNI o pasaporte vigente, según corresponda. Luego de verificar la concordancia de los datos, procederá a cargar los créditos promocionales en la cuenta del socio.
- d) El socio deberá insertar su tarjeta personalizada en las máquinas habilitadas para el uso de créditos promocionales.

En caso de detectarse un error administrativo durante el registro o la entrega del ticket, el personal de cajas tomará las medidas necesarias para rectificarlo, garantizando la correcta acreditación de los créditos promocionales al socio.

10. Condiciones de Uso del Ticket y Créditos Promocionales En Las Máquinas de Azar.

La Promoción entrará en vigencia el lunes 13 de enero de 2025, durante el horario de funcionamiento del casino, y se extenderá indefinidamente hasta que el Casino notifique su término a la Superintendencia de Casinos de Juego. Por lo tanto, los créditos promocionales solo podrán ser cobrados y jugados dentro de este periodo según las disposiciones previene estipuladas.

- a) Solo podrán participar de esta Promoción los socios del Casino inscritos en el programa de beneficios de WM Club y que validen su identidad presentando su cédula de identidad, DNI o pasaporte vigente, según corresponda.
- b) Los tickets son personales e intransferibles, por lo que solo pueden ser cobrados, canjeados y jugados por el socio titular de la cuenta.
- c) Los créditos promocionales solo pueden ser jugados en máquinas de azar del Casino habilitadas para este propósito.
- d) Los créditos promocionales son representativos al valor nominal cargados en la cuenta del socio.
- e) Los tickets no podrán ser transferidos ni canjeados por dinero en efectivo ni por el titular de la cuenta ni por ninguna otra persona.
- f) Los créditos serán cargados en el módulo de cajas para ser jugados en máquinas de azar, previa presentación del ticket, tarjeta de socio y cédula de identidad, DNI o pasaporte vigente, según corresponda.
- g) Los créditos promocionales deben ser jugados en la misma fecha que fueron otorgados y cargados. De no ser jugados dichos créditos caducarán automáticamente al inicio de la jornada del día siguiente.

11. Medios Publicitarios.

La Promoción será comunicada a los socios de WM Club, clientes y público en general a través de la página web del Casino y mesón de WM Club así también otros medios que el Casino estime conveniente.

12. Modificación de Las Bases.

El Casino se reserva el derecho exclusivo de modificar, reemplazar, complementar o rectificar las presentes bases de promoción, previa notificación a la Superintendencia de Casinos de Juego según lo establecido en las instrucciones impartidas por esta. En todo caso, el Casino mantendrá un texto refundido de las presentes bases que incluya las modificaciones notificadas a la Superintendencia de Casinos de Juego a disposición de los socios y público en general, en el mesón de atención de WM Club.

Una vez notificada las modificaciones a la Superintendencia, Casino deberá comunicarlo de forma oportuna visiblemente a través de su sitio web y por medios de avisos en las salas de juego, sin perjuicio de otras acciones de comunicación que estime procedente realizar.

Si el Casino decide suspender la promoción, se informará oportunamente a la Superintendencia de Casinos de Juego. Además, deberá comunicarlo visiblemente a través de su sitio web y por medios de avisos en las salas de juego, sin perjuicio de otras acciones de comunicación que estime procedente realizar.

13. Disposiciones generales.

Se entenderá que toda persona que, directa o indirectamente, participe en esta Promoción, ha conocido y acepta íntegramente estas bases, careciendo de derecho a deducir reclamo o acción de cualquiera naturaleza en contra del Casino, los distribuidores y/o de quienes actúen en su nombre.

El Casino se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la ejecución de la Promoción.

Frente a un caso fortuito o fuerza mayor, que impida desarrollar la promoción que da cuenta estas bases o que impida entregar a los socios los créditos promocionales, el Casino se reserva la facultad de efectuar cambios necesarios para cumplir con estas bases. Todo cambio será comunicado previamente a los socios participantes y no se generarán responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros, por parte del Casino. En caso de discrepancias o imprevistos no contenidos en estas bases y que no tengan el carácter de caso fortuito o fuerza mayor podrán ser dirimidos por el Director de Turno y aquello no generará responsabilidades, ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros, por parte del Casino.

El Casino garantiza la protección y privacidad de los datos personales, en cumplimiento con la legislación y normativa vigentes, con el objetivo de asegurar la confidencialidad de la información de las personas y el pleno ejercicio de sus derechos en materia de privacidad.

14. Restricciones de participación.

Según la normativa vigente, el Casino tiene la facultad de no permitir la entrega de esta promoción a las siguientes personas;

- a) Las personas menores de 18 años.
- b) Los privados de razón y los interdictos por disipación.
- c) Los que, siendo requeridos, no puedan acreditar su identidad con el documento oficial de identificación correspondiente.
- d) Las personas autoexcluidas de Casinos de Chile.
- e) Las personas que tengan un trato irrespetuoso, amenacen, insulten, ofendan, generen menoscabo y/o agredan física o verbalmente al personal y/o a otros clientes.
- f) Las personas que maltraten, golpeen y/o dañen máquinas de azar, material de juego, mobiliario u otros bienes de Casino de Juego de Talca, del personal y/o de otros clientes.
- g) Las personas que provoquen desórdenes, perturben el normal desarrollo del juego y/o cometan irregularidades en la práctica de los mismos.

- h) Las personas que manipulen, modifiquen y/o alteren los implementos de juego y/o su normal desarrollo.
- i) Las personas que se encuentren en estado de ebriedad y/o bajo la influencia de drogas, en actividad y/o que consuman drogas.
- j) Las personas que comentan una conducta sexual inadecuada y/o conducta que pueda afectar el pudor o las buenas costumbres. Las personas que comentan conductas que pudieran constituir delito de acoso sexual y/o de abuso sexual.
- k) Las personas que cometan conductas que puedan constituir delitos de robo y/o hurto.
- l) Las personas que comentan fraude y/o intento de fraude, trampa y/o intento de trampa.
- m) Las personas que ingresen y/o intenten ingresar al casino de juegos con armas, con excepción de los funcionarios de carabineros e investigaciones en servicio.
- n) Las personas que cometan conductas que puedan constituir delito de suplantación de identidad por medio del uso de la cédula de identidad, DNI o pasaporte de un tercero, para intentar ingresar al casino de juego y/o facilitar cédula de identidad, DNI o pasaporte a un tercero para infringir normas de prohibición de ingreso al casino de juego conforme a lo prescrito en el Artículo 9 de la Ley N° 19.995.
- o) Personal de la superintendencia, funcionarios públicos y municipales que, en razón de sus cargos tengan la custodia de fondos públicos y las personas que, por mandato o encargo de la Superintendencia, ejerzan labores de fiscalización en los casinos de juego.
- p) Personal del Casino no podrá, por si o por interpósita persona, efectuar bajo circunstancias alguna, ningún tipo de apuestas en los juegos de azar desarrollados en el establecimiento en que aquel se desempeña, igual prohibición existirá respecto de los accionistas, directores o gerentes de la respectiva sociedad operadora y de quienes administren los servicios anexos del mismo establecimiento y de sus proveedores de productos y servicios.
- q) Esta limitación incluye a los cónyuges y familiares consanguíneos hasta el segundo grado de las personas antes enumeradas. Adicionalmente quedan inhabilitadas las personas que tengan relaciones de pareja y/o amistad con las personas mencionadas anteriormente. El sólo conocimiento de esta condición será razón suficiente para que el Casino realice las investigaciones necesarias para demostrar estos vínculos excluyentes.

El Casino se reserva el derecho de analizar la información de las personas que participen de esta Promoción, y de demostrarse alguna causal de inhabilidad, procederá a rechazar el pago del premio o, de haberse ya cobrado, podrá realizar acciones legales destinadas a la restitución de los premios obtenidos.

